



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 794 DE 2019
(15 DE NOVIEMBRE)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA CORRECCIÓN EN LA PRÓRROGA PARA
TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Decreto número 724 de 09 de octubre de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 11510909 expedida en Mosquera, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2019 Grado 05, adscrito a la Dirección de Sistema de Información y Estadística de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicado número 20190002136763 de 10 de octubre de 2019, se efectuó la notificación del contenido del Decreto número 724 del 09 de octubre

de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 adscrito a la Dirección de Sistema de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación de la Planta de Empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica mabarreraaldana@gmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía número 11510909 expedida en Mosquera, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 724 del 09 de octubre de 2019, el día trece (13) de agosto de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha veintinueve (29) de octubre de 2019 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el Acto Administrativo previamente señalado, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Dirección de Sistema de Información y estadística de la Secretaría de Planeación, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que de la misma manera, dentro del término establecido, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público hasta el día veinticinco (25) del mes de marzo de 2020, la cual fue aceptada mediante Decreto Número 771 del primero (01) de noviembre de 2019.

Que dentro de la parte Considerativa y Resolutiva del mencionado Acto, se cometió un error numérico de transcripción, determinando "*que el señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 35195541, 11510909, expedida en...*", cuando la cédula de ciudadanía corresponde al número 11510909 expedida en Mosquera.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto Nacional Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto Número 648 de 2017, "*...La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: ...4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos...*"

Que por lo anterior, se efectuará la corrección respectiva, emitiendo un Acto Administrativo manifestándolo, a fin de dejar clara la situación que conlleva la designación del señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 11510909 expedida en Mosquera, a quien se nombró en periodo de prueba en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, mediante el Decreto número 724 de fecha nueve (09) de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 771 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, en cuanto que quedará de la siguiente manera:



"ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día veinticinco (25) de marzo de 2020 inclusive, el plazo para que el señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía número 11510909 expedida en Mosquera, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo."

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR el número de cédula de ciudadanía del señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, en todo el texto del Decreto Número 771 del 01 de noviembre de 2019, dejando como correcto el número 11510909 expedida en Mosquera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde el quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyectó: Vidiana Paniagua – Dirección de Función Pública

